

La presencia de los enlaces extraoracionales en la tradición gramatical española: La figura de Andrés Bello

Salvador Pons Bordería
Universitat de València

1. INTRODUCCIÓN

Casi ciento cincuenta años después de su publicación, la Gramática de Andrés Bello sigue siendo una obra viva e influyente en la lingüística española actual; la opinión del gramático venezolano se considera un precedente actual, cuya consulta es casi obligatoria en cualquier trabajo de tipo sintáctico.

Sin embargo, los estudios sobre pragmática en nuestra tradición lingüística no sienten tal obligación como propia. La conciencia de hallarse ante un vasto territorio inexplorado y de situarse en una perspectiva desde la que nunca antes ningún gramático había observado los hechos lingüísticos hace pensar que el autor venezolano nada puede enseñar esta vez. Sin embargo, los pocos que se han acercado a su obra han subrayado la riqueza de sus observaciones y la agudeza de las mismas¹, descubriendo así un hecho en apariencia sorprendente: la Gramática de Bello está llena de observaciones que rezuman pragmática. Este hecho no debiera resultar tan asombroso si se tiene en cuenta que describir la gramática de una lengua no excluye el análisis de los fenómenos lingüísticos que se dan en el habla cotidiana. Mediante el presente trabajo se pretende profundizar en la descripción de Bello y, aunque el análisis de los enlaces extraoracionales será el centro del estudio, no se dejará de lado otro tipo de construcciones. En primer lugar, se presentarán, resumidos en su caso, los comentarios del autor que llevan a pensar en una clasificación de los tipos de conjunciones con carácter extraoracional. A continuación se reexaminarán las cuestiones referentes a las dualidades entre oraciones ~ proposiciones y conjunciones ~ adverbios relativos. Con las conclusiones extraídas de las secciones precedentes, se volverá sobre el problema de las oraciones causales, vistas esta vez desde una óptica extraoracional. La última sección presentará un par de observaciones sobre otros fenómenos de carácter pragmático.

¹ Casado Velarde (1991) y Martín Zorraquino (1992).

La mayoría de las citas de Bello pertenecen a los capítulos XXXVI, *Frases notables en las cuales entran artículos y relativos* y L, *Observaciones sobre el uso de algunos adverbios, preposiciones y conjunciones*, de la Gramática, aunque se hace también alguna referencia a los caps. II, XIX y XLIII.

2. VALORES EXTRAORACIONALES DE CONJUNCIONES Y ADVERBIOS

Algunas de las observaciones realizadas por Bello en su Gramática describen usos extraoracionales de conjunciones, adverbios o giros adverbiales. Este valor se deriva tanto de los comentarios del propio Bello (quien habla de construcciones adverbializadas) como de la estructura de los ejemplos con que se ilustran dichos usos.

a) Y

La multiplicidad de valores de la conjunción copulativa ha sido señalada desde antiguo. Bello (1847: 1988) ofrece una interpretación interesante para los usos de *y* en posición inicial absoluta de discurso²:

Pierde el oficio de conjunción y toma el de simple adverbio en interrogaciones y exclamaciones directas...Fr. Luis de León principia así una de sus odas:

«¿Y dejas, Pastor santo
Tu grey en este valle hondo, oscuro?»

«¡Y que no viese yo todo eso!» exclama el héroe de Cervantes al oír una descripción que le hace su escudero. Fácil es percibir la énfasis de esta conjunción adverbializada así. Principiando por una palabra que regularmente supone otras anteriores, se hace entrever confusamente un conjunto de ideas sobre las cuales salta el que habla, para fijarse en la más importante (769)³.

Es difícil describir este uso desde el marco explicativo de la gramática tradicional. Si que está claro, en cambio, el efecto, que es el énfasis del enunciado. Así las cosas, y dado que la conjunción parece ser la responsable de este efecto, la solución adoptada es la de suponer que se trata de un uso adverbial, ya que esta categoría, por su heterogeneidad formal y funcional, es la única susceptible de admitir este uso. Como además se considera a la conjunción responsable de este énfasis, según la ex-

² Vid. Martín Zorraquino (1992) para una explicación de este pasaje en términos de modalidad.

³ Salvá, en su cap. XVIII, está muy cerca de hacer una afirmación semejante, cuando afirma que: "[la conjunción *y*] se expresa delante de cada palabra cuando se les quiere dar más vigor y energía, como donde dice Jovellanos: *Y no temo añadir que si toda la Junta sevillana y los mismos que la movieron a insurrección, y sus satélites, y sus emisarios, y sus diaristas, y sus trompeteros y fautores pudieran ser sinceros, etc*". Si Salvá hubiera prestado atención al empleo inicial de *y*, desarrollando la idea del énfasis presente en dicha frase, habría concluido de manera natural una observación muy parecida a la de Bello.

plicación de Bello, el tipo de modificación que se le supone es similar al expresado mediante un adverbio de frase⁴. Si Bello, en vez de mirar hacia la oración tratando de explicar el énfasis, hubiese mirado hacia fuera, manteniendo el valor de la conjunción, habría coincidido plenamente con la opinión actual, que ve en la conjunción un elemento de unión, no entre dos segmentos verbales, sino entre un segmento verbal y el contexto anterior, no verbal.

b) *Pues*

Bello ofrece una explicación interesante de la forma *pues*, si bien no alcanza la exhaustividad descriptiva de Salvá⁵. Dicha partícula está sujeta a los siguientes desplazamientos: preposición + *que* anunciativo > adverbio relativo > conjunción consecucional / continuativa:

Pues, preposición que sólo puede tener por término el anunciativo *que*. «*Pues que* vemos a la patria amenazada de tantos peligros, justo es que nos apresuremos a socorrerla»; «*Pues* el buen Sancho es gracioso y donairoso, desde aquí le confirmo por discreto» [...] *Pues* en este último ejemplo lleva embebido el *que*, y toma el carácter de adverbio relativo, equivalente a la frase *supuesto que*. Pero sucede a veces que envuelve no sólo el *que* sino la proposición subordinada que debería seguir a éste, y que se calla porque acabando de enunciarse es fácil subentenderla: «¿Tantas razones no os convencen? *apelemos pues* a los hechos»; *apelemos pues* (que tantas razones no os convencen) *a los hechos*. *Pues* significa en este caso una relación entre dos proposiciones independientes, de las cuales la primera es el fundamento o premisa lógica de la segunda; y de preposición o adverbio relativo que era se convierte en conjunción (341).

Nótese que en el último caso no se puede hablar de la existencia de una oración desde las teorías sintácticas actuales, sino de dos. Ambas oraciones están separadas por una pausa y pertenecen a dos grupos tonales distintos; asimismo, presentan dos modalidades distintas. Por tanto, si *pues* establece una relación de unión entre ambos segmentos funciona como enlace extraoracional. Bello describe esta situación hablando de proposiciones independientes (*vid.* § 3) y describiendo la relación entre ellas en términos lógico-semánticos (la referencia al “fundamento o premisa lógica” remite más a la Retórica que a la Sintaxis). Más adelante, continúa describiendo los usos de la conjunción de la siguiente manera:

⁴ Es sorprendente la coincidencia de esta explicación con algunas interpretaciones mucho más recientes, como la de Berrendonner (1983), quien señala el valor anafórico de los conectores, incluso cuando a su izquierda no aparece ningún miembro; es decir, cuando la unión se establece entre \emptyset y una secuencia lingüística. La *y* inicial de Bello es también un ejemplo de anáfora, tomada en este sentido; los elementos no verbales se unen al contexto verbal gracias a la conjunción anafórica *que*, en consecuencia, cambia de categoría gramatical. La oración, como resultado de los elementos recuperados por la anáfora de *y*, se enfatiza.

⁵ Sobre este punto, *vid.* Martín Zorraquino (1992, 112) y Pons Bordería (en prensa).

Pues: [...] Usada absolutamente es *conjunción consecucional*: «Ignorantes los trovadores de la literatura antigua, nada tenían que ver sus composiciones con los poetas latinos; esta literatura fue *pues* totalmente original, y la primera en que se reflejaron las ideas y sentimientos modernos» [...] Lo regular es poner este *pues* entre las primeras palabras de la oración, como se ve en el ejemplo anterior; pero en el estilo apasionado y vehemente se principia muy bien por él: “La creación es el primero de los beneficios divinos y el fundamento de todos los otros... *Pues* si tanto cuidado tiene Dios de pedir agradecimiento por sus beneficios (aunque no por su provecho, sino por el nuestro), ¿qué pedirá por éste? (763, el subrayado es nuestro).

Nos hallamos ante el mismo uso que en el párrafo anterior, aunque aquí se especifica el tipo de relación entre oraciones que explicita la conjunción. En la página siguiente se añade que:

Es también *conjunción continuativa*, de que nos servimos para las transiciones: «Harto mejor sería volverme a mi casa, y no andarme tras vuesa merced, por caminos sin camino, bebiendo mal y comiendo peor. *Pues* tomadme el dormir; contad, hermano escudero, siete pies de tierra» (764, el subrayado es nuestro).

Nótese que en este último caso el ejemplo que aduce Bello reproduce un uso dialógico, si bien no se refleja tal hecho en la disposición tipográfica. *Pues* introduce la intervención del segundo hablante; por eso en ningún caso se puede considerar a esta conjunción como causal o consecutiva; el ámbito de acción al que se refiere no es el oracional.

Del capítulo XXXVI se pueden destacar las siguientes construcciones, con valor extraoracional:

a) *Ello*:

Se ha visto asimismo que los sustantivos neutros *algo*, *nada*, *poco*, *mucho*, *tanto*, *cuanto*, etc., se emplean a menudo como adverbios. *Ello* es de los que experimentan algunas veces esta transformación, pasando por consiguiente a significar *en verdad*, *en efecto*, *realmente*. «*Ello*, no tiene duda que por ese tiempo se representaban unos dramas tan toscos, que merecían el nombre de farsas con que se apellidaban» (M. de la Rosa). En *El Pintor de su deshonra*, de Calderón, un lacayo que tiene el prurito de contar cuentos a todo propósito, comienza varias veces uno, que los otros personajes, fastidiados de tanto cuento, no quieren oír, y con este motivo exclama:

«*Ello*, hay cuentos desgraciados».

No es raro en las comedias este uso adverbial de *ello*, que pertenece al estilo de la conversación: «*Ello*, así parece»; «*Ello*, tú al cabo lo has de saber» (612).

Este uso de *ello*, que no existe en el habla actual⁶, es equiparado por Bello a un uso adverbial. Los adverbios con los que se hace equivaler son o bien los llamados adverbios de frase (*realmente*) o bien sintagmas preposicionales equivalentes a una conjunción ilativa (*en efecto, en verdad*). Por ello, no parece descabellada una reinterpretación en términos extraoracionales de esta unidad, más aún si se tiene en cuenta que dicha partícula, como afirma el propio autor, “pertenece al estilo de la conversación”.

b) *Lo primero, lo segundo:*

Las frases *lo primero, lo segundo, etc.*, se adverbializan también equivaliendo a *en primer lugar, en segundo lugar* (613).

Con este uso se reconoce el valor periférico de estos elementos en la estructura oracional, dado que los sintagmas a los que se equipara equivalen, desde el punto de vista funcional, a un adverbio. Adverbialización puede entenderse, al igual que en casos anteriores, como posición periférica con respecto a la estructura oracional, al estilo de los adverbios de frase. Estos casos constituyen un buen ejemplo de lo que Alcina & Blecua (1975, 886) denominan *ordenadores del discurso*.

A continuación se refiere Bello a las conjunciones causales *porque* y *que*; estos comentarios, junto a los del capítulo L, darán pie a las consideraciones de la sección V.

e) *Porque:*

Porque, como adverbio relativo, presenta en la proposición subordinada la causa, y en la frase subordinante el efecto. Así en «Huyó porque le acometieron muchos a un tiempo», la huida es el efecto de la acometida. Pero pasa a conjunción, ligando proposiciones independientes, cuando la segunda de ellas significa la causa lógica, el fundamento que hemos tenido para enunciar la primera: «No digas que no sientes estas consolaciones y alegrías, aunque pienses en Dios; *porque* si cuando el paladar está corrompido no juzga bien de los sabores, ¿qué maravilla es que teniendo tú el ánimo corrompido, tengas hastío del maná del cielo y del pan de los ángeles [...] en este ejemplo lo que sigue a *porque* es la razón que se tuvo para desear que no dijese que no sentías, etc. (619).

Esta cita se completa con la siguiente nota al pie, que figura en la misma página:

⁶ Lo cual nos da una idea sobre la variación diacrónica que sufren también los elementos usados como conectores pragmáticos o metadiscursivos. La desaparición de unidades en el ámbito pragmático, paralela a otros ámbitos de acción, no se reduce a este tipo de conectores. También los gestos parecen sufrir dicho cambio; en los versos de Quevedo: *No he de callar, por más que con el dedo/ ya tocando la boca, o ya la frente/ silencio avises o amenazas miedo, ¿cuál es el gesto de miedo que se crea llevando un dedo a la frente?* Tanto este gesto como el uso de *ello* que reproduce Bello son testimonios de una pragmática diacrónica, de estudio casi imposible.

Tan importante es esta diferencia, que en varias lenguas corresponden palabras diversas a nuestro *porque*, según es conjunción o adverbio. En el ejemplo de Granada los franceses lo traducirían *car*, los ingleses *for*, los latinos *nam*, *namque*, *enim*, *quippe*. En «Huyó porque le acometieron», los franceses dirían *parce que*, los ingleses *because*, los latinos *quia*.

Ya en el capítulo L, añade lo siguiente:

Ya hemos notado el valor conjuntivo de *porque*. Es fácil reconocerlo: 1º En que liga proposiciones independientes, no pudiendo, por tanto, construirse con otras formas del verbo, que las que son propias de tales proposiciones; 2º En que siempre hace la voz antes de esa conjunción una pausa más grande, que aun se señala a veces por un punto redondo; 3º En que la proposición acarreada por ella no puede nunca hallarse antes o en medio de la otra proposición[...] «Y como ahora ninguno hay que no se pueda reconciliar con él, así entonces ninguno habrá que lo pueda hacer; *porque* así como la benignidad de la primera venida se descubrió sobre toda manera, así será el rigor de la justicia que en la postrera se mostrará: *ca* inmenso es Dios e infinito en la justicia, así como en la misericordia[...]». *Porque* y *ca* son palabras de una misma especie: conjunciones causales ambas (762-3).

f) *Que*:

Mediante la elipsis de *por* nace de la conjunción *porque* otra conjunción causal que liga también oraciones independientes, y anuncia una razón o fundamento lógico: «Calla y ten paciencia, *que* día vendrá en que verás por vista de ojos cuán honrosa cosa es andar en este ejercicio» (619).

La interpretación de estos elementos se dará en la sección V.

Por su parte, en el capítulo L de la gramática: *Observaciones sobre el uso de algunos adverbios, preposiciones y conjunciones*, Bello describe una serie de usos conjuntivos especiales, entre los que se encuentran no pocos casos de unión extraoracional. Se trata de los grupos de conjunciones⁷:

g) *continuativas* (“anuncian que continúa y se desenvuelve un pensamiento”, Bello 1847:1988, 745):

h) *raciocinativas, deductivas o consecuenciales* (“anuncian en lo que sigue una deducción o consecuencia de lo que precede”, Bello 1847:1988, 747):

i) *ilativas* (“[indican] consecuencia lógica”, Bello 1847:1988, 757):

j) *correctivas* (“rectifican una idea precedente”, Bello 1847:1988, 745):

k) *Conjunciones causales* como *porque* o *ca*.

⁷

Bello habla en todos estos casos de conjunciones y no de adverbios relativos.

Así como de los

1) *Elementos no adscritos a ninguna subclase especial de conjunciones: aunque, sin embargo de eso, no obstante eso, con todo eso* y otros de valor semejante⁸. (Bello 1847:1988, 749-750).

Resumiendo en un esquema los elementos que pertenecen a cada uno de los subgrupos, se obtiene la siguiente tabla⁹ (entre paréntesis figura la página en que se mencionan):

Conjunciones:

Ilativas:	<i>por donde</i> (757)
Continuativas:	{ <i>ahora bien/pues</i> (745), <i>así es que</i> (748), <i>como que</i> (755), <i>pues</i> (764)
Adversativas/ Correctivas:	{ <i>antes (bien/por el contrario)</i> (746-47), <i>bien que</i> (752), <i>aunque</i> (750) <i>pero/empero</i> (760)
Raciocinativas/ Deductivas/ Consecuenciales:	{ <i>así que</i> (747) <i>luego</i> (758) <i>así que, con que</i> (755), <i>luego, pues</i> (763-64)
Sin especificar:	{ <i>sin embargo de eso,</i> <i>no obstante eso, con todo eso</i> (750), <i>sino que</i> (767), <i>y pues, y además,</i> <i>y después del todo,</i> <i>y al cabo</i> (769).
Causales:	{ <i>porque</i> (619), <i>ca</i> (763) <i>que</i> (619).

Usos adverbializados:

ello (612)

⁸ Obsérvese que, tanto en Bello como en Salvá, a diferencia de lo que ocurre en el uso actual, *sin embargo* y *no obstante* rigen preposición, lo que hace pensar que, el lapso de tiempo que media entre principios del siglo XIX y la época actual, dichas locuciones se han lexicalizado, lo que pudiera estar relacionado con una especialización funcional en la expresión de una relación extraoracional. Sería deseable un estudio formal de las conjunciones ilativas, tanto en su forma actual como en su evolución diacrónica.

⁹ Martín Zorraquino (1992, 113) ofrece una clasificación distinta, basada en las funciones discursivas expresadas por estas conjunciones, en la que distingue las funciones de oposición, continuación o desenvolvimiento del pensamiento, consecuencia y gradación subjetiva.

lo primero/segundo (613)
y inicial (769).

A nuestro entender, las unidades analizadas por Bello funcionan en el nivel extraoracional y creemos que la actitud de Bello al describirlas refleja una intuición del carácter extraoracional de estos usos de las conjunciones. Buena prueba de ello la da el nombre dado a las conjunciones; el que Bello se alejara de etiquetas más tradicionales, como las de la GRAE de 1771¹⁰ o las de Salvá¹¹ parece un requisito necesario para encajar dentro de un molde explicativo unas construcciones que no se pueden explicar haciendo referencia al metalenguaje al uso.

3. ¿ORACIÓN O PROPOSICIÓN?

El valor extraoracional de un enlace extraoracional depende en buena medida de la definición de oración que se tome. Bello distinguió claramente oraciones de proposiciones en su Gramática. Sin embargo, en el capítulo L, como muestra la edición crítica de Ramón Trujillo¹², el autor venezolano vaciló en las distintas ediciones de su Gramática entre calificar a los segmentos unidos por las conjunciones de oraciones o de proposiciones. Esta vacilación se mantiene en otros casos, como en las páginas 750 y 752, donde emplea los términos *proposiciones completas* y *proposiciones independientes*. Otra ambigüedad similar aparece en los dos ejemplos que ilustran la definición de las conjunciones. Bello señala que “sirve la conjunción no sólo para ligar las partes o elementos análogos de una proposición, sino proposiciones enteras, a veces largas” (189), a lo que añade como ejemplo:

v. gr.: «Se cree generalmente que Rómulo fundó a Roma; pero hay muchos que dudan hasta de la existencia de Rómulo»; «Yo pienso, luego existo». *Pero*, en el primer ejemplo, denota cierta contrariedad entre la proposición que le precede y la que le sigue; *luego* anuncia que la proposición *yo existo* es una consecuencia de la proposición *yo pienso*.

Mientras que uno de ellos (*Yo pienso, luego existo*) puede verse como una oración consecutiva, el segundo (*Se cree generalmente que Rómulo fundó Roma; pero hay muchos que dudan incluso de la existencia de Rómulo*) forma una unidad de tipo argumentativo¹³, de carácter más pragmático que oracional.

¹⁰ Donde se distinguen los siguientes grupos de conjunciones: copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales y continuativas.

¹¹ Habla de las conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, comparativas, causales, finales, ilativas y continuativas.

¹² Vid. las siguientes notas a pie de página del capítulo L: 25, 26, 27, 101 y 102.

¹³ Vid. Roulet (1981, 1985) y Moeschler (1982, 1985, 1986).

La vacilación terminológica de Bello está originada por la diferencia de ámbito a la que inconscientemente se enfrentó el autor venezolano; para describir tanto las oraciones gramaticales y los enunicados con función argumentativa como los elementos constitutivos de ambos, Bello disponía de un metalenguaje que se reducía a los términos *oración* y *proposición*, insuficiente para tal fin. Su vacilación no refleja más que la incomodidad del gramático venezolano ante una diferencia que estaba más allá de su época: la existente entre unidades de lengua y unidades de habla.

4. ¿CONJUNCIÓN O ADVERBIO RELATIVO?

Hemos clasificado las unidades presentadas hasta el momento como conjunciones. Tal es el nombre que el propio Bello les asigna en todos estos ejemplos. Recordemos brevemente que la diferencia entre conjunciones y adverbios radica en que las conjunciones relacionan unidades equifuncionales (188-189); en que las conjunciones no desempeñan ninguna función sintáctica en la oración en la que se inscriben, ni ejercen ningún tipo de rección sobre el verbo (750-51); en que el orden de los segmentos unidos por la conjunción no se puede alterar (750-51) y en que una oración unida por una conjunción se puede separar de otra mediante punto (750-51). Un último criterio sería el de la traducción a otras lenguas¹⁴. Por tanto, dado que el autor venezolano habla en estos casos de conjunciones, se puede afirmar que, para Bello, en todos estos casos, las unidades que analizamos presentan las características propias de dicho grupo, es decir, que establecen una relación entre segmentos equifuncionales, que dentro de ellos la conjunción no desempeña ninguna función y que los segmentos pueden estar separados por pausa. Mejor dicho, dado que Bello se refiere a “usos especiales” en el título de su capítulo L, en su doctrina gramatical existen ciertos adverbios, preposiciones y conjunciones algunas de cuyas ocurrencias *se pueden usar como conjunciones*.

De este modo, se separa la caracterización morfológica (adverbio, frase adverbial, etc) de la función que pueden desempeñar en algunas ocasiones (conjunción deductiva, consecucional, correctiva, etc). Así se expresa repetidas veces en el capítulo L:

Ahora bien, ahora pues: frases adverbiales que pasan a conjunciones de las llamadas continuativas, porque anuncian que continúa y se desenvuelve un pensamiento (745).

¹⁴

“Nótese la correspondencia en otras lenguas. En latín *quamquam* es adverbio relativo o conjunción, como nuestro *aunque*; pero *quamvis, etsi*, no son más que adverbios relativos. *Aunque* se traduce en francés por *quoique*; como conjunción que liga oraciones, por *cependant, pourtant*” (751-752, nota). Obsérvese que esta diferencia, al menos en lo que se refiere al francés, es reinterpretable en términos de la oposición entre conectores sintácticos (*quoique*) ~ conectores pragmáticos (*cependant, pourtant*)¹. Vid. sección V.

Antes, adverbio de tiempo. Hácese conjunción de las llamadas correctivas, que rectifican una idea precedente (745).

Bien que: frase adverbial relativa, y otras veces conjunción adversativa o correctiva (752).

Cuando principia la oración con esta frase, *como que*, puede tener dos sentidos. El uno de ellos es el de que ahora tratamos, en que *como* es un mero afijo. En el otro es conjunción continuativa (755).

La diferencia entre ambos usos refleja, una vez más, la diferencia existente entre los ámbitos oracional (en el que existen preposiciones, frases adverbiales y adverbios relativos) y extraoracional (donde dichas ocurrencias se denominan conjunciones y sus usos se califican de racionativos, consecuenciales, etc)¹⁵.

5. ¿CONJUNCIONES CAUSALES O ENLACES EXTRAORACIONALES?

A raíz de las observaciones de Bello sobre el valor de *porque*, de *que* y de *ca* en los capítulos XXXVI y L se plantea la pregunta del valor que Bello asigna a estos elementos. Para aclarar tal cuestión hay que tomar en consideración los siguientes factores: la categoría gramatical de los enlaces y las razones que permiten diferenciarlos; el rango sintáctico de las unidades enlazadas; la relación semántica que se establece entre ellas y, finalmente, la diferencia existente entre las proposiciones unidas por adverbios relativos y las unidas por conjunciones.

En primer lugar, Bello habla de conjunción causal y no de adverbio relativo. Esto supone que, dada la concepción que Bello tenía de las conjunciones, el rango sintáctico de los elementos que se unen es idéntico y no existe relación de rección entre ellos. Los elementos unidos poseen el rango de proposiciones independientes, término este que, como se acaba de ver, parece ser una solución intermedia entre los conceptos de proposición y de conjunción, tal y como aparecen definidos en la *Gramática*. Por estas razones, creemos que Bello vislumbró en este punto el que la conjunción, por el hecho de cambiár su ámbito de aplicación, cambiaba también su valor.

La terminología usada por Bello es quizá un obstáculo para efectuar esta reinterpretación, dado que la distinción entre adverbio relativo y conjunción ha sido am-

¹⁵.

Idéntico planteamiento muestra Gili Gaya al hablar de los enlaces extraoracionales, cuando afirma que "Hay casos, sin embargo, en que las conjunciones no son ya signo de enlace dentro de un período, sino que expresan transiciones o conexiones mentales que van más allá de la oración. [...] En este papel sobresalen las copulativas, las adversativas, y más especialmente, las consecutivas, que a causa de la frecuencia con que lo desempeñan, son conocidas desde antiguo con los nombres de ilativas y continuativas" (326). Para Bello, copulativas, adversativas y causales son adverbios relativos; ilativas y continuativas son conjunciones.

plia y convincentemente criticada por Cuervo, en sus *Notas*, o por Isaza Calderón (1967², 137-149). Pero, dejando a un lado la polémica entre adverbios relativos ~ conjunciones de subordinación, y centrando la discusión en la diferencia existente entre ambos usos de la partícula *porque*, se verá la parte de razón que tenía Bello en sus afirmaciones. En efecto, sean 1) el ejemplo de adverbio relativo y 2) el ejemplo de uso conjuntivo que aparecen en la *Gramática* de Bello (1847: 1988, 619):

1) Huyó porque le acometieron muchos a un tiempo.

2) No digas que no sientes estas consolaciones y alegrías, aunque pienses en Dios; *porque* si cuando el paladar está corrompido no juzga bien de los sabores, ¿qué maravilla es que teniendo tú el ánima corrompida, tengas hastío del maná del cielo y del pan de los ángeles?

Desde el punto de vista sintáctico, puede observarse la diferencia de uso existente en ambos casos. En el primero de ellos, *porque* es el elemento introductor de una proposición (*cláusula*, siguiendo a Rojo 1978) que se interordina con otra para formar un complejo de orden superior: *oración* para Bello y Rojo. En el segundo, la situación es distinta: no se trata de que dos proposiciones o cláusulas se interordinen para formar una unidad gramatical superior, articulada en virtud de una conjunción, sino de la adición de dos oraciones independientes sintácticamente, entre las que se establece una relación de tipo causal. Por dicha razón existe una “pausa más grande” entre ambas, que marca su independencia sintáctica, y por dicha razón, asimismo, la adscripción de la conjunción causal a la segunda oración es sintácticamente más problemática que en el caso anterior. En conclusión, desde el punto de vista sintáctico, ambos usos de la conjunción *porque* corresponden a funciones diversas del mismo elemento. Ya Lapesa (1978), en su artículo sobre dos tipos de subordinación causal, denominaba a las oraciones unidas mediante *porque*, cuando este funciona como conjunción, oraciones cosubordinadas heterogéneas (203); mediante este término se pone de relieve el carácter diferencial de este grupo. Para nosotros, el segundo ejemplo constituye un caso de unión entre oraciones. Tanto la secuencia situada a la izquierda de la conjunción como la situada a la derecha, tomadas de forma aislada, se pueden considerar como tales. Añadido a esto el que ambas estén separadas por pausa, se puede considerar que *porque* funciona aquí como enlace extraoracional. Es cierto que la unión de ambas oraciones crea una unidad de orden superior, pero esta es más bien de tipo semántico-argumentativo (movimiento de justificación) y debe su explicación a factores pragmático-argumentativos.

Desde el punto de vista semántico, también existe una diferencia, que es más o menos idéntica a la que utilizará la GRAE de 1917 para establecer la diferencia entre coordinadas y subordinadas causales y consecutivas, a saber, que “*porque*, como adverbio relativo, presenta en la proposición subordinada la causa, y en la frase subordinante el efecto” (619). En el segundo caso, sin embargo, la segunda oración “significa la causa lógica, el fundamento que hemos tenido para enunciar la primera”

(*ibid*)¹⁶. Es decir, que la diferencia entre ambas es la que Lapesa estableció entre oraciones causales de enunciado y causales de enunciación (Lapesa 1978).

Bello asigna al adverbio relativo la función de enlazar a las oraciones causales de enunciado, pero cuando las oraciones unidas mantienen una relación que Lapesa califica de causal de enunciación, la consideración del nexo cambia también, pasando de adverbio relativo a conjunción. A la luz de esta interpretación, la doctrina de Bello se revela coherente, no cuando se establece la oposición adverbio-conjunción en el nivel oracional, sino cuando se sitúa la oposición terminológica en el ámbito adverbio relativo = gramática oracional ~ conjunción = gramática extraoracional. En Briz Gómez (1993) y en Briz Gómez (1994), se atribuyen ambas diferencias, la sintáctica y la semántica, a la distinción existente entre los conectores sintácticos y los conectores pragmáticos. Como se puede apreciar, dicha distinción, de tipo pragmático, estaba ya implícita en la terminología del gramático venezolano.

En segundo lugar, los elementos unidos son oraciones independientes, por lo que no cabe pensar que la conjunción se sitúe en el ámbito oracional. De haber sido así, Bello se hubiera referido a ella como adverbio relativo; el elemento que uniría, por su parte, no sería una oración, sino una proposición. Por tanto, desde el punto de vista sintáctico, el enunciado coordinado supera el ámbito de acción oracional, aunque Bello no mencione explícitamente este hecho. Ahora bien, ambas oraciones, desde el punto de vista semántico, mantienen una relación de dependencia, puesto que la segunda es la causa lógica de la primera. Este hecho es afirmado explícitamente por el gramático venezolano, pero separado cuidadosamente de su descripción sintáctica. La relación que semánticamente puede calificarse de dependiente, desde el punto de vista sintáctico es de independencia¹⁷.

Por último, convendría tener en cuenta la nota a pie de página que añade Bello en la p. 619 de su Gramática, según la cual los distintos tipos de relaciones causales reciben diferentes traducciones en las distintas lenguas. En las traducciones propuestas por Bello, la traducción de las causales de enunciación da lugar a usos ilativos de las distintas conjunciones:

¹⁶

Compárese esta distinción con la establecida por la Academia en 1917: "la conjunción coordinativa *pues* [...] como causal indica la causa lógica o la razón de lo que se afirma en la primera de las dos oraciones que une" (311). "En esto se distinguen estas oraciones de sus homónimas subordinadas, las cuales expresan la causa o el efecto físico o material" (*ibid.*, nota I). Sustitúyase la terminología correspondiente, y se verá como ambas definiciones son casi sinónimas. La diferencia radica en que la edición de la Academia empaqueta todos los usos dentro del marco oracional, mientras que Bello deja la puerta abierta a la posibilidad de trabajar en el ámbito extraoracional, algo que, desde una concepción pragmática de la relación enunciado-enunciación, parece más ajustado a la realidad.

¹⁷

El solapamiento entre estos dos planos constuirá la base de la confusión posterior a partir de la edición de la Academia de 1917.

fr. *car* ("en tête de la proposition, introduit une explication, une justification ou une preuve à l'appui de l'énoncé précédent" Larousse 1987, 159)¹⁸

ingl. *for* ("conj fml or lit (used after the main statement) and the reason is that; because" Longman 1978, 401)

lat. *enim* ("conj [corroborando una afirm. anterior] en efecto, cierto, en verdad; realmente, en realidad // [fundamento de una afirm. anterior] pues, puesto que, porque // [ampliando, explicando una afirmación anterior] en efecto, a saber, por ejemplo Vox 1982⁴, 163), *nam* ("conj.: pues, porque, en efecto// efectivamente, veamos, en verdad, en realidad// en cuanto a, por lo que respecta a, por ejemplo" Vox 1982⁴, 316).

6. SOBRE OTRAS CONSTRUCCIONES CON VALOR PRAGMÁTICO

Aunque fuera de la intención central del artículo, entresacamos los siguientes comentarios de Bello, en los que se hace referencia a la construcción *es que*, al concepto de modalidad, y al concepto de verbo performativo:

a) *Es que*

Es notable en el verbo *ser* la significación de la existencia absoluta, que propiamente pertenece al Ser Supremo[...] pero que se extiende a los otros seres, para significar el solo hecho de la existencia:

«Los pocos sabios que en el mundo han sido»

(Fr. Luis de León)

Este uso de *ser* es enteramente desconocido en prosa, y apenas se encuentra en verso; pero tienen analogía con él ciertas locuciones frecuentísimas en que sirve de sujeto el anunciativo que: «*Es que* no quiero»; «*Es que* no se trata de eso»; «Si no *fuera que* teme ser descubierto»; «*Sea que* se le castigue o *que* no» (681-682).

Esta es la primera referencia encontrada en el material utilizado sobre la citada construcción. La interpretación de Bello difiere del análisis actual, el cual tiende a ver

¹⁸

Este ejemplo es particularmente significativo, puesto que la distinción entre *car* y *parce que* responde, según Maingeneau (1987, 125) a la distinción entre conectores sintácticos (*parce que*) y conectores argumentativos (*car*), distinción que se apoya en una serie de pruebas sintácticas. A diferencia de *car*, *parce que* puede constituir respuesta a la interrogativa parcial ¿por qué...?; asimismo, se puede asociar a una estructura escindida del tipo *est-ce... que* y puede ser interrogada y negada. Estas pruebas justifican la diferencia de uso de ambas conjunciones: el conector sintáctico se sitúa en el interior de un único acto de enunciación e introduce la causa que provoca la primera proposición; el conector argumentativo, por su parte, aparece entre dos actos distintos e introduce la justificación del primer enunciado (ibid).

Aplicando las conclusiones del francés al castellano, se verá que los dos usos de *porque* descritos por Bello se corresponden con esta distinción: como adverbio relativo, su uso es similar al del conector sintáctico; como conjunción causal, su empleo está regulado por restricciones similares a las del conector argumentativo.

en *es que* una unidad, a la que algunos consideran conector, y otros, como Lenz, partícula enfática (formada, según sus palabras, por un “resto de frase con verbo”). Alcina & Blecua (1975, 984), por su parte, señalan que se trata de un uso independiente, enfatizado, del *que* anunciativo. Bello, sin embargo, a pesar de que considera a *es que* como locución (lo que supone un cierto grado de fijación formal) realiza un análisis separado de los elementos que lo componen y, dado el marco teórico utilizado, esta solución es totalmente coherente con su teoría. Pero la interpretación como locución, y la unidad subsiguiente entre verbo y partícula, parece plantearle problemas a Bello desde una perspectiva oracional. Su explicación, por tanto, separa ambos elementos¹⁹. Bello considera la forma *es* como núcleo de la frase en un uso absoluto, y el signo *que*, o, mejor dicho, la proposición que introduce el *que*²⁰, como sujeto. La construcción con *es que* sería paralela a las siguientes construcciones de *ser* en un uso absoluto:

<i>Dios</i>	<i>es</i>
<i>Los pocos sabios que en el mundo</i>	<i>han sido</i>
<i>Que no quiero</i>	<i>es.</i>

Sin embargo, hoy en día se prefiere considerar al conjunto *es que* como una sola partícula. La construcción *es que* aparece muchas veces inserta en frases que no admiten la interpretación de uso absoluto + completiva de sujeto. Así, en

A mí es que las Fallas no me gustan

considerar que el segmento situado a la derecha de la conjunción funciona como completiva de sujeto del verbo *ser* dejaría descolgado al argumento *a mí*, que, dado el carácter absoluto del verbo *ser*, no puede depender de éste, y no ofrecería una explicación satisfactoria a la relación anafórica entre el pronombre de objeto indirecto y su antecedente. Tal vez siguiendo la idea apuntada de que *es* y *que* forman una locución, Bello se podría haber acercado a la interpretación actual, que dista mucho de ser definitiva, consistente en ver en *es que* a una partícula enfática que modifica al segmento en que se inserta²¹.

b) *Sí*

Sí, llamado adverbio afirmativo, lo es realmente, pero sólo por un efecto de su significado modal (334).

¹⁹

Con lo que se cae en una cierta contradicción entre el carácter de locución de *es que* y la función sintáctica diferenciada de ambos elementos.

²⁰

La edición crítica de Trujillo muestra que Bello vaciló entre estas dos soluciones en las distintas ediciones de su Gramática, decidiéndose finalmente por la primera de ellas.

²¹

Para un análisis distinto de la partícula *es que* en las preguntas, *vid.* Fernández Ramírez (1961, 469-470).

Sí es un elemento que incide sobre el modus de la frase; en este sentido, califica a toda la oración de afirmativa, de la misma manera que *no* convierte en negativa la modalidad de la frase. Bello califica a *sí* de adverbio; tal es la postura tradicional. Sin embargo, el comentario originalísimo lo hace equiparar su valor adverbial con el de su significado modal. Con este razonamiento, Bello reconoce la modalidad implícita en el adverbio de afirmación, advirtiendo con ello el carácter especial de esta palabra.

c) Performativos

Son frecuentísimas las frases *que entre, que venga, que se vaya enhorabuena, que digan lo que quieran*, susceptibles de todos los sentidos del modo optativo y de algunos otros, mediante varias elipsis, como *quiero, deseo, te ruego, poco me importa*, análogos a las circunstancias [...] A la manera que las formas aseverativas equivalen a *yo afirmo, yo juro*, las fórmulas suplicatorias equivalen a *yo ruego, yo suplico*, y rigen como aquéllas el anunciativo que: «Por amor de Dios, señor Alférez, que no cuente estos disparates a persona alguna, si no fuere a quien sea tan amigo como yo» (621)²².

Creemos que existe un parecido razonable entre el comentario de Bello y el concepto de verbo performativo que tan amplio uso ha tenido en las teorías lingüísticas de los últimos treinta años.

De la lectura de la Gramática de Andrés Bello se pueden extraer enseñanzas aplicables al estudio de los enlaces extraoracionales. Es más, en lo que respecta a este tema, el lingüista venezolano se convierte en uno de los pocos que apreciaron, antes del presente siglo, la importancia de las “partículas” en la estructura del lenguaje humano. Tal y como se presenta el estado de la cuestión actual, sólo dos figuras europeas se le pueden comparar en este punto: Locke y Leibniz²³. Sin embargo, es de esperar que el paso de los años vaya descubriendo más argumentos de autoridad grecolatinos, italianos, franceses, eslavos, asiáticos o hindúes; nuestra tríada de autores es, casi con toda seguridad, la punta de un iceberg desconocido. Pero ese trabajo corresponde a otras especialidades; la tradición española ya cuenta con abundantes y valiosos precedentes, de entre los que destaca con luz propia el maestro venezolano.

²²

Martín Zorraquino (1992, 113) ha señalado un antecedente del concepto de acto de habla en la explicación dada por Bello a la presencia de la conjunción *que* en la construcción *sí que*, comentario este que va en la misma línea que el nuestro, puesto que en ambos casos se intuyen concepciones de tipo pragmático en la doctrina gramatical de Andrés Bello.

²³

Vid. Wierbizcka (1986).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcina Franch, J. & J.M. Blecua (1975): *Gramática española*. Barcelona, Ariel.
- Bello, A. (1847: 1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino José Cuervo*. Madrid, Arco / Libros.
- Berrendonner, A. (1983). "Connecteurs pragmatiques et anaphore". En: *Connecteurs pragmatiques et structure du discours. Actes du 2ème Colloque de Pragmatique de Genève*. Genève, Cahiers de linguistique française. 214-246.
- Briz Gómez, A. (1993): "El papel argumentativo de los conectores pragmáticos en español coloquial". *Contextos* 11, 21-22.
- (1994): "El papel metadiscursivo del conector pragmático en español". *Actas del I Congreso de Lingüística General*. Valencia.
- Casado Velarde, M. (1991): "Los operadores discursivos *es decir, esto es, o sea y a saber*: valores de lengua y funciones textuales". *Lingüística Española Actual*, 13, 87-116.
- Fernández Ramírez, S. (1959): "Oraciones interrogativas españolas". *BRAE* 39, 243-276.
- Gili Gaya, S. (1983¹⁵). *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona, Vox.
- Isaza Calderón, B. (1967²). *La doctrina gramatical de Bello*. Madrid, Real Academia Española.
- Lapesa, R. (1978). "Sobre dos tipos de subordinación causal". En *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*. Oviedo, Universidad. 173-205.
- Larousse (1987): *Petit dictionnaire de la langue française*. Paris, Larousse.
- Lenz, R. (1920): *La oración y sus partes*. Madrid, Revista de Filología Española.
- Longman (1978): *Dictionary of contemporary English*. Avon, Longman.
- Mainguenu, D. (1987): *Nouvelles tendances en analyse du discours*. Paris, Hachette, cap. III.
- Martín Zorraquino, M^a Antonia (1992): "Partículas y modalidad". *LRL* VI, 111-125.
- Moeschler J. (1982): *Dire et contredire. Pragmatique de la négation et acte de réfutation dans la conversation*. Berne, Peter Lang.
- (1985): *Argumentation et conversation. Éléments pour une analyse pragmatique du discours*. Genève, Hatier-Credif.
- (1986): "Connecteurs pragmatiques, lois de discours et stratégies interpretatives: *parce que* et la justification énonciative". *Cahiers de linguistique française* 7, 149-168.
- Pons Bordería, S. (en prensa): "La presencia de los enlaces extraoracionales en la tradición gramatical española: La descripción de algunas conjunciones. Otros valores conversacionales".
- Real Academia Española. (1771, 1772, 1781): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, Imprenta de Joaquín de Ibarra.
- (1917): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, Perlado Páez y compañía.
- Rojo, G. (1978). *Cláusulas y oraciones*. Santiago de Compostela, Universidade.

- Roulet, E. (1981): "Échanges, interventions et actes de langue dans la structure de la conversation". *Études de linguistique appliquée*, 44, 7-39.
- (et al.) (1985): *L'articulation du discours en français contemporain*. Berne, Peter Lang.
- Salvá, V. (1988: 1835): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid, Arco.
- Vox (1982⁴): *Diccionario ilustrado Latino-Español Español- Latino*. Barcelona, Bibliograf.
- Wierbizcka, A. (1986): "Introduction [to the special issue on 'Particles']". *Journal of Pragmatics*, 10, 519-534.